



OFICIO N° 122/2025

SANTIAGO, 1 de diciembre de 2025

Ant.: Mi Oficio N°101/2025, de
06.10.2025.

Mat.: Objeciones a gastos de
combustible.

A: SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS,
SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIC

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Por oficio del antecedente, se comunicó a esa Cámara el acuerdo adoptado por el Consejo en sesión de 30.09.2025, referido a los gastos de combustible objetados por error en la digitación del RUT de la persona que efectúa la carga, por el cual se aprobó facultar a las Corporaciones para autorizar el reembolso de estos gastos, excepcionalmente, hasta una vez al año por cada parlamentario, regla que se autorizó aplicar a todos los casos presentados desde enero de este año.

Al respecto, solicito a Ud. informar sobre la aplicación que ha dado esa Corporación a la señalada facultad, en particular, sobre la situación planteada por el H. Diputado Alberto Undurraga Vicuña, quien se ha dirigido a este Consejo consultando sobre la materia a través de comunicaciones que adjunto.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE FRITES LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



c.c.: H. Diputado Alberto Undurraga Vicuña



OFICIO N° 101/2025

SANTIAGO, 6 de octubre de 2025

Ant.: Acuerdo del Consejo de
30.09.2025.

Mat.: Objeciones a gastos de
combustible.

A: SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS,
SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIC

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Como es de su conocimiento, en diferentes oportunidades se han recibido solicitudes de señores diputados haciendo presente que, por errores cometidos por empleados de estaciones de servicio en la digitación del RUT al momento de la carga del combustible, este gasto es rechazado por la Corporación en ejercicio de sus facultades.

Si bien se han implementado diversas medidas para canalizar y resolver los reclamos, el problema subsiste, por lo cual, el Consejo, en sesión celebrada el 30 de septiembre en curso, por la unanimidad de sus integrantes, ha acordado facultar a las Corporaciones para autorizar el reembolso de los gastos objetados por esta causal, excepcionalmente, hasta una vez al año por cada parlamentario, regla que se autoriza aplicar a todos los casos presentados desde enero de 2025.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

c.c.: Abogado Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria